



Tenancingo

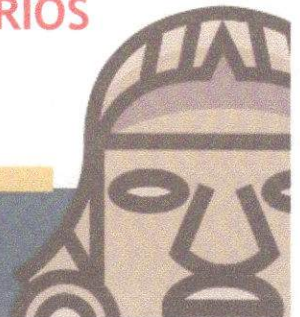
Estado de México
2022 - 2024

Año 03 / Gaceta Municipal No. 190 / 05 de julio de 2024

GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO”

“ACUERDO DELEGATORIO NÚMERO 03/2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A LA C. PATRICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ADSCRITA AL JUZGADO CÍVICO, A EFECTO DE QUE SUPLA LA AUSENCIA DE LOS LICENCIADOS ALBERTO ARRIAGA ESTRADA Y TOMÁS LARA MARTÍNEZ; SECRETARIOS CÍVICOS A Y B, RESPECTIVAMENTE.”





**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 03 / Gaceta Municipal No. 190; 05 de julio de 2024

**Doctor en Derecho
Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de
Tenancingo, Estado de México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenancingo, México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México y 91 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; ha tenido a bien aprobar y publicar el presente Acuerdo Delegatorio número 03/2024 de fecha 05 de julio del 2024; ha tenido a bien publicar las presentes:

ACUERDO DELEGATORIO A TRAVÉS DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A LA C. PATRICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ADSCRITA AL JUZGADO CÍVICO, A EFECTO DE QUE SUPLA LA AUSENCIA DE LOS LICENCIADOS ALBERTO ARRIAGA ESTRADA Y TOMÁS LARA MARTÍNEZ; SECRETARIOS CÍVICOS A Y B, RESPECTIVAMENTE.

Los que suscriben Doctor en Derecho Roberto Jardón Hernández, Secretario del Ayuntamiento, y la Licenciada en Derecho Rosa González Benítez, Jueza Cívica, ambos del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 fracción II; 13, 14 y 21 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, 1.4 del Código Administrativo del Estado de México; 19 numerales 2, 2.7 y 112 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, 2024; publicado en la Gaceta Municipal el cinco de febrero de dos mil veinticuatro, Atribuciones de la o el Facilitador del Juzgado Cívico, publicado en la Gaceta Municipal el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO A TRAVÉS DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES A LA C. PATRICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ADSCRITA AL JUZGADO CÍVICO, A EFECTO DE QUE SUPLA LA AUSENCIA DE LOS LICENCIADOS ALBERTO ARRIAGA ESTRADA Y TOMÁS LARA MARTÍNEZ; SECRETARIOS CÍVICOS A Y B, RESPECTIVAMENTE, conforme a lo siguiente:

Primero. - Se delegan en la C. PATRICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, adscrita al Juzgado Cívico, a efecto de que supla la ausencia de los Licenciados ALBERTO ARRIAGA ESTRADA y TOMÁS LARA MARTÍNEZ; Secretarios Cívicos A y B, respectivamente, para realizar las siguientes facultades y atribuciones:

1. Autorizar con su firma y el sello del Juzgado Cívico las actuaciones en que intervenga la o el Juez Cívico en ejercicio de sus funciones;
2. Custodiar los objetos y valores de la o las personas probables infractoras, previa emisión de la boleta de registro que expida;



**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 03 / Gaceta Municipal No. 190; 05 de julio de 2024

3. Elaborar las boletas de registro señalando el nombre de la o el infractor, su situación jurídica, descripción general de los bienes retenidos y, en su caso, el destino o devolución de dichos bienes;
4. Integrar y resguardar los expedientes relativos a los procedimientos del Juzgado Cívico;
5. Devolver los objetos y valores de las personas infractoras;
6. Vigilar la integración y actualización del Registro de Personas Infractoras;
7. Suplir las ausencias de la o el Juez Cívico, si ésta es mayor a quince días, deberá de autorizarse en Sesión de Cabildo; y
8. Las demás que le confiere la presente Ley, el Reglamento respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Segundo. - Para el adecuado ejercicio de las atribuciones que se delegan en el presente acuerdo, la servidora pública en funciones de Secretaría Cívica, se auxiliará del personal que se requiera para ejercer las atribuciones otorgadas por el Manual General de Organización de la Administración Pública del Municipio de Tenancingo, Estado de México, vigente.

Tercero. - En cada uno de los documentos que emita ejerciendo estas facultades y atribuciones delegadas, deberá mencionar el que lo hace de conformidad con el presente Acuerdo y la Ley de Justicia Cívica.

Transitorios

Único. - El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México".

Doctor en Derecho
Roberto Jardón Hernández
Secretario del Ayuntamiento
Rubrica

Licenciada en Derecho
Rosa González Benítez
Jueza Cívica
Rubrica

**DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

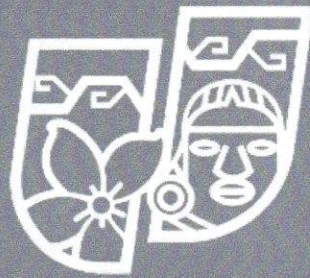


**DOCTOR EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracciones V y XIII



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tenancingo

Estado de México
2022 - 2024

#ConHechosSí

